Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 089/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, ID Nº 376.020, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ROUNDTRIP.

Asunción, 10 de marzo de 2020

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 301.262, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha de 06 de febrero de 2020 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 02 de marzo de 2020, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, el Comité expone en el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 04/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, que la firma ROUNDTRIP cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, la Dirección de Contrataciones, mediante Memorándum N° 053/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, refrenda y eleva el Informe N° 04/2020 del Comité, recomendando la adjudicación del llamado para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", Contratación Directa N° 02/2020, ID 376.020, a favor de la firma ROUNDTRIP.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Adjudicar el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos",** Contratación Directa Nº 02/2020, con ID Nº 376.020, modalidad contrato abierto, a favor de la firma **ROUNDTRIP,** por el **monto mínimo de Gs. 84.340.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil) y máximo de Gs. 168.680.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil).** ----------

Artículo 2º -Imputar los pagos correspondientes al **Objeto de Gastos 230 "Pasajes y Viáticos", Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal.--

Artículo 3º- Autorizar la emisión del Contrato Nº 02/2020, ID Nº 376.020 entre el Ministerio de la Mujer y la firma ROUNDTRIP para la "Adquisición de Pasajes Aéreos". ----------

Artículo 4º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar ----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 039/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, ID Nº 376.020, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ROUNDTRIP.

Asunción, 10 de marzo de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 053/2020**, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante el cual la Dirección de Contrataciones eleva a consideración de Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación de Ofertas N° 04/2020 conforme a la recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/2020 "Adquisición de Pasajes Aéreos", con ID Nº 376.020, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley 6469, de fecha 02 de enero de 2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".**

Que, el **Decreto N° 3264** de fecha 16 de enero de 2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA